ACTA DE SUSPENSION Nº 1 DEL

CONTRATO No SA-MC-DATT-003- DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA DE OBRA:	DOMINGUEZ MORENO S.A.S
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".
FECHA DE INICIACIÓN:	7 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	HASTA 30 DE DICIEMBRE
FECHA PRESENTE ACTA:	27 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **BORIS BASILIO BURGOS BURGOS** identificado con C.C 10.941.357, Profesional Especializado Código 222 Grado 45 quien obra en como Supervisor del contrato por parte del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por otra parte, **DOMINGUEZ MORENO S.A.S,** identificada con NIT. 900.270.022 - 4, representada legalmente por **RUBIELA MARIA DOMINGUEZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía 49.775.404, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA DE OBRA** y **ERICH ALBERTO FERNANDEZ MERCADO** en calidad de Representante Legal de **CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S.** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, hemos acordado suscribir el acta de suspensión No. 1 del CONTRATO No. SA-MC-DATT-003-2022, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 21 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato de Obra No. SA-MC-DATT-003-2022, cuyo plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2) Que la señora **RUBIELA DOMINGUEZ MORENO** en su calidad de Representante legal de **DOMINGUEZ MORENO S.A.S** remitió oficio de fecha 21 de diciembre de 2022 a la interventoría, en el cual describe las siguientes situaciones:

a*." nos permitimos informar que luego de llevar a cabo el proceso de revisión de la información y cálculo de cantidades de materiales y realizar el proceso de compra con nuestros proveedores, nos han manifestado que los pedidos realizados presentan retrasos en las entregas debido a la temporada de fin de año y a las restricciones para el tránsito de vehículos pesados, tal como se puede observar en los documentos adjuntos".*

b. "Vale la pena aclarar, que la pintura plástico en frío es un producto de poca rotación y que luego de su fabricación cuenta con una corta vida útil en almacenamiento, razón por la

cual los pedidos de dicho producto solo pueden llevarse a cabo con las cantidades exactas de colores, de acuerdo a las necesidades evidenciadas a la fecha".

c. "Así mismo, informamos que para realizar actividades de instalación de dispositivos de control, tales como tachas, tachones, estoperoles, se debe realizar primero la demarcación horizontal con pintura en plástico frío, ya que dichos dispositivos se instalarán dependiendo del diseño de la demarcación.

d. "Por otro lado, se ha evidenciado que por la temporada hay un alto tráfico en la ciudad, debido a la visita de turistas, generándonos retrasos en el desarrollo de actividades, como la demarcación horizontal, en los sectores en los que se llevará a cabo esta actividad."

e. Finaliza solicitando que se estudie y certifique la viabilidad de la suspensión del Contrato de Obra No SA-MC-DATT-003-2022, desde la fecha hasta el 11 de enero de 2023, a espera que en dicho lapso se logre solucionar los inconvenientes.

3) Que la interventoría en oficio CONSEUR-0002-CARTAGENA SÑ-2022 manifiesta que en consideración a las razones expuestas por el contratista, luego de un detenido análisis de la situación, la interventoría avala la solicitud de suspensión del Contrato de Obra SA-MC-DATT-003-2022 y recomienda la aprobación; en el mismo sentido solicita la suspensión del Contrato de interventoría No MC-DATT-017-2022.

4) Analizadas las razones expuestas por el contratista de obra y contando con el aval de la Interventoría y la supervisión, de acuerdo con lo descrito en el anterior numeral, las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del presente CONTRATO No SA-MC-DATT-003- 2022 hasta el día 18 de enero de 2023, con el fin de salvaguardar los intereses de ambas partes frente a la situación antes descrita y *tomando en cuenta la imposibilidad física descrita para la correcta ejecución del contrato*.

5) Las partes reconocen que la presente suspensión no genera costos adicionales para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, y que el contrato se encuentra vigente.

6) Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del Contrato No SA-MC-DATT-003-DEL 2022, con fecha estimada hasta el día martes 17 de enero de 2023, con fecha de reinicio el día miércoles 18 de enero de 2023, o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

ARTICULO SEGUNDO: Reportar a la compañía de seguros SURAMERICANA la suspensión del plazo del presente contrato una vez suscrita el acta, a efectos de suspender las vigencias de los amparos constituidos, esto es, la póliza única de cumplimiento No 3496516 – 8 y la póliza de RCE No 0882475 - 9.

ARTICULO TERCERO: Reportar a la compañía de seguros SURAMERICANA, el reinicio del plazo del presente contrato, una vez suscrita el acta de reinicio para activar la vigencia de los amparos constituidos.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2022.

BORIS BASILIO BURGOS BURGOS
Profesional Esp Código 222 Grado 45
Supervisor Contrato de Interventoría

RUBIELA DOMINGUEZ MORENO
R.L DOMINGUEZ MORENO S.A.S
Contratista de Obra

ERICH ALBERTO FERNANDEZ MERCADO
R.L CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S.
Interventor de Obra